

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2003.-

Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura por medio de lo dispuesto en la Resolución N° 129/01

**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a Suscribir la prórroga de la Resoluciones Nros. 894/2003 y 935/2003, hasta el 31 de mayo del año 2004, referente a la contratación de los agentes, cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan, para desempeñarse en el Consejo de la Magistratura:

**Secretaría General:**

- 2 Secretario Letrado
- 2 Prosecretario Letrado
- 1 Prosecretario Jefe
- 1 Prosecretario Administrativo
- 3 Oficial Mayor
- 3 Escribiente Auxiliar
- 3 Auxiliar

**Comisión de Acusación:**

- 1 Secretario Letrado
- 1 Prosecretario Letrado
- 1 Prosecretario Administrativo
- 4 Oficial Mayor
- 1 Auxiliar
- 1 Ayudante

**Comisión de Administración y Financiera:**

- 1 Secretario Letrado
- 2 Subsecretario Administrativo
- 2 Escribiente

**Comisión de Disciplina:**

- 1 Secretario Letrado
- 1 Prosecretario Letrado
- 1 Prosecretario Administrativo
- 1 Oficial Mayor
- 2 Escribiente

**Comisión de Selección y Escuela Judicial:**

- 1 Secretario Letrado
- 2 Prosecretario Letrado
- 1 Prosecretario Jefe
- 2 Prosecretario Administrativo

-//-

5 Oficial Mayor  
1 Oficial  
1 Escribiente  
1 Escribiente Auxiliar  
1 Auxiliar  
1 Ayudante

**Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación:**

1 Secretario Letrado  
1 Escribiente

**Oficina de Prensa:**

1 Subsecretario Administrativo

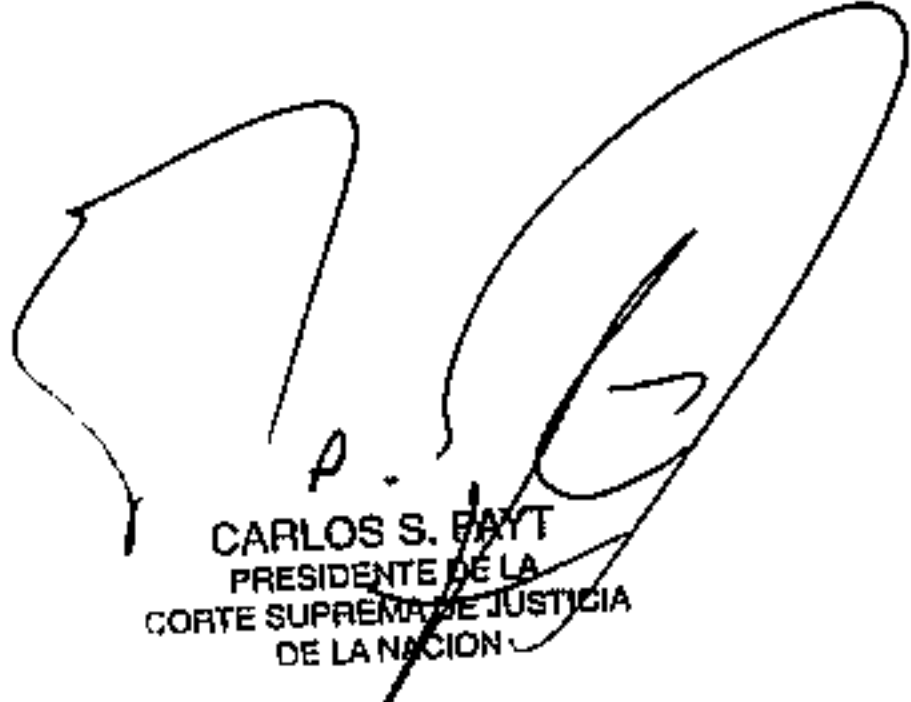
2º) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día 30 de diciembre del corriente año y hasta el 31 de mayo del año 2004, el contrato de 3 (tres) agentes con unas categorías presupuestarias a continuación se detallan equivalentes al cargo de Oficial, para desempeñarse en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura.

1 Prosecretario Jefe  
1 Prosecretario Administrativo  
1 Escribiente Auxiliar

3º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero y el del año próximo.

4º) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



CARLOS S. FAYT  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION